Salud con todo
Dirección de Salud Municipal Chiguayante

DECRETO N° 1556

CHIGUAYANTE, 08 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 179 de fecha 15 de Junio de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 357 de fecha 07 de julio 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a.-) Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere adquirir para el CESFAM Leonera 3 lámparas clínicas para box de matronas, conforme a solicitud de Pedido Interno N° 179 de fecha 15 de Junio de 2016

b.-) Asimismo y dado que ésta es una adquisición igual o inferior a 10 UTM se procederá a contratar directamente conforme al artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886.

DECRETO:

1.- Autorízace la contratación vía trato directo al oferente FADIMMED LTDA RUT: 77.594.500 - 1, la adquisición de 3 Lámparas clínicas , por un monto total de $149.583.- (ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl

2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a presupuesto municipal año 2016, cuenta 215.22.01.013.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

I. Municipalidad de Chiguayante SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Chiguayante DIRECTOR D.A.S.

PABLO BELLOY KUHN
DIRECTOR (S) D.A.S.

PBK/LTS/LPG/HVO/hvo

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

11 JUL 2016

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE